

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2020-00381-00 Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. “AECSA” contra CARLOS JAVIER SUAREZ IBARRA.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. “AECSA” (folio 90 del cuaderno principal digital), se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en la suma de \$103.358.744,41 M/cte., con fecha de corte 2 de marzo de 2023, de acuerdo con la liquidación obrante a folio 90 del cuaderno principal digital.

SEGUNDO: De los dineros que obran para este proceso, si los hubiere, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.075 Hoy veinte (20) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e62c57a54987ac10eb55b39832cf4fe15b926cf4039cbb2eb6484865ba62ef7**

Documento generado en 20/06/2023 06:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>